

ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 30 DE ABRIL DE 2014.

Secretaría Civil	9121-2013	Recurso de Casación
Secretaría Civil	14/10/13 Ingreso a Corte	15/10/13 Contraparte presenta escrito se hace parte y alegatos
Secretaría Civil	17/10/13 A fs. 167; a lo principal; téngase presente; Código de Procedimiento Civil.	Atendido lo dispuesto en el artículo 782 del Código de Procedimiento Civil; dese cuenta del recurso de casación en el fondo, deducido a fs. 150, en la TERCERA SALA.
Secretaría Civil	21/10/13 A fs. 169; téngase presente.	30/10/13 Se designa para la redacción del fallo al Ministro señor Pedro Henry A.
Secretaría Civil	13/01/14 Sentencia.	17/01/14 Oficio devolviendo antecedentes

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil	1087-2013	Recurso de Apelación
Secretaría Civil	28/06/13 Con el mérito del certificado que antecede, autos en relación.	03/09/13 Resolución confirmada
Secretaría Civil	24/09/13 A la presentación Recurso de Casación	24/09/13 A la presentación folio N° 14950; Certifícase la señora Secretaria lo que corresponda.
Secretaría Civil	26/09/13 CERTIFICO QUE REVISADO EL SISTEMA COMPUTACIONAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE ESTE TRIBUNAL DE ALZADA, CONSTA QUE LA CAUSA 1087-2013 CIV. FUE FALLADA CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y DEVUELTA A SU JUZGADO CON ORIGEN, EL 13 DEL MISMO MES Y AÑO. SAN MIGUEL, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	30/09/13 Con el mérito del certificado que antecede, comuníquese la señora secretaria, vía telefónica, a fin que remitan a esta Corte los autos en que incide esta presentación.
Secretaría Civil	30/09/13 Certifica llamar a secretario	02/10/13 CERTIFICO. Que este expediente ingresó a la Secretaría de esta Corte de Apelaciones con fecha de hoy.
Secretaría Civil	04/10/13 Por reintegrados los autos.	14/10/13 Dese cuenta en la Sala que corresponda.
Secretaría Civil	07/10/13 Declara admisible recurso	24/01/14 Por recibidos los autos de la Excmo. Corte Suprema.
Secretaría Civil	Cumplase.	Devuélvase la presente causa al tribunal de origen, déjese constancia en los libros que correspondan. Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitisorio.
Secretaría Civil	08/04/14 Ingreso de Recurso	09/04/14 Acoge recurso
Secretaría Civil	09/04/14 Orden de no innovar	

Caratula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ordenes con Gestión	1065-2013	22.07.2013	Recurso de Nulidad	24/07/13 Atendido lo dispuesto en los artículos 477 y siguientes del Código del Procedimiento Civil, se declaran admisibles los recursos de nulidad interpuestos a las fojas 17 y 22, por las partes de junto de dos mil trescientos cuarenta y cinco (2345) del expediente de Letras del trabajo de Santiago. Presen los autos a la señora Presidenta para su incorporación en la habita ordinaria que corresponde.
IMB con EFE	7706-2014	20.02.2014	Recurso de Protección	23/10/13 Se rebaza Recurso 26/07/13 Ingresó Recurso 02/08/13 Se presenta escrito se hace parte 07/08/13 A fojas 473 y 476; a téngase presente. Al A. fojas 475; a lo principal; téngase presente. Al otro(s), como se pide autos en relación.



CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Caratula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ordenes con Gestión	1065-2013	22.07.2013	Recurso de Nulidad	24/07/13 Atendido lo dispuesto en los artículos 477 y siguientes del Código del Procedimiento Civil, se declaran admisibles los recursos de nulidad interpuestos a las fojas 17 y 22, por las partes de junto de dos mil trescientos cuarenta y cinco (2345) del expediente de Letras del trabajo de Santiago. Presen los autos a la señora Presidenta para su incorporación en la habita ordinaria que corresponde.
IMB con EFE	7706-2014	20.02.2014	Recurso de Protección	23/10/13 Se rebaza Recurso 26/07/13 Ingresó Recurso 02/08/13 Se presenta escrito se hace parte 07/08/13 A fojas 473 y 476; a téngase presente. Al A. fojas 475; a lo principal; téngase presente. Al otro(s), como se pide autos en relación.

CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

10/04/14 Escrito cumple lo ordenado y téngase presente orden de no innovar.
10/04/14 Se deniega orden de no innovar escrito de 11/04/14 Contraparte presente
11/04/14 Atendido lo señalado por el recurrente en su recurso de fojas 1, pídase informe a la Contraloría General de la República. Ofídese resolución autorizada del recurso y de la causa en la Sala que corresponde.
A fojas 78; A sus antecedentes:
16/04/14 Resolviendo la presentación de fojas 26; Atendido lo dispuesto en el artículo 782 del Código de Procedimiento Civil, se declara admisible el recurso de casación en el fondo, deducido a fs. 150, en la TERCERA SALA.
Acordados con el voto en contra de la Ministra señora Mera, quien fue del parecer de rechazar la reconsideración de la orden de no innovar solicitada por la contraparte.
16/04/14 Certificación

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Olimos Pacheco con l. Municipalidad de Buin	30.702-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	04/07/13 A fojas 425. Téngase presente.- A fojas 426: A lo principal: Como se pide, practíquese embargo sobre bienes suficientes, por la suma de \$415.000.-, de propiedad de la demandada. Al otrosí: Téngase presente, designándose, como depositario provisional, de los bienes embargados, a la propia demandada, o a quien sus derechos represente, bajo su responsabilidad legal.-
De la Torre con Municipalidad de Buin	214-2011	07/03/2011		23/05/13 Contraparte presenta Apelación 31/05/13 Téngase por interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución de fojas 44, concédase en el sólo efecto devolutivo y confesionese copias con las piezas pertinentes y elevense el presente cuaderno en original a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, para su conocimiento y resolución. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil. 13/06/13 Certificado de remisión 09/09/13 Cumplase.- 08/01/14 Contraparte presenta escrito para citar a otr sentencia definitiva. 14/01/14 Venga con sus antecedentes 20/01/14 Contraparte presenta escrito para revocar poder 31/01/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. A fojas 1088: Estese al mérito de autos. A fojas 1091: A lo principal, primero y segundo otrosíes, Téngase presente.-
Abel Solís con Municipalidad	1571-11		Cumplimiento forzado de contrato	06/08/13 Contraparte presenta escrito para audiencia conciliación. 07/08/13 Como se pide: Vengan, las partes, a audiencia de conciliación, fijándose, esta, para el quinto día hábil, después de su última notificación, a las 10:00 Horas, y si recayere en sábado, al siguiente día hábil, a la misma hora. Notifíquese por cédula.- 12/09/13 Llega notificación Audiencia Conciliación 23/09/13 No se produce conciliación por ausencia de la parte demandante. 09/10/13 Contraparte presenta escrito de Nulidad Audiencia 22/10/13 A lo principal: Téngase por interpuso incidente de nulidad. Traslado. Al otrosí: Como se pide, presíquese informe por la Sra. Receptora Sra. Teresa Palma Adams, respecto a lo consignado en esmargado receptorial de fojas 112 relativo a la notificación efectuada a la parte demandante de la audiencia de conciliación, con fecha 12 de Septiembre de 2013. Al otrosí: Estése al mérito de lo antes resuelto. 25/10/13 Se presenta traslado 28/10/13 Previo a proveer, venga con sus antecedentes que se encuentran en poder de la Receptora Judicial Sra. Teresa Palma Adams. 05/11/13 Por entrada a mi despacho con esta fecha. Proveyendo derechamente a fojas 118: Téngase por evacuado el traslado contenido. Proveyendo a fojas 120: A sus antecedentes informe de la receptora judicial Sra. Teresa Palma

IMB con Agrícola Abufnui	35-2012	12.01.12	Cobro patentes	 <p>Audite. Atendido el mérito de los antecedentes, autos para resolver incidente de nulidad. 15/11/13 Contraparte presenta escrito para allanarse por incidente. 27/11/13 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. Como se pide: Téngase por desistida, a la parte demandante, del incidente de nulidad. 09/12/13 Contraparte presenta escrito para dar curso a los autos 13/12/13 Estese al mérito de fojas 124 - 10/03/14 Contraparte presenta escrito para que se reciba causa a prueba 11/03/14 Previo a proveer, venga con sus antecedentes. 20/03/14 VISTOS: Se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes, controvertidos y sustanciales, los siguientes: 1.- Contrato celebrado entre las partes, naturaleza del mismo, fecha de inicio, obligaciones estipuladas. 2.- Efectividad que el demandado, haya incumplido con las obligaciones emanadas del contrato. 3.- Efectividad que el incumplimiento del contrato haya ocasionado daños al demandante. En la afirmativa, naturaleza y montos de los mismos. 4.- Hechos en que se funda la excepción de prescripción invocada. Para recibir la testimonial que procedieren, se fijan los últimos 5 días del probatorio y si el último recayere en sábado al día siguiente hábil a las 10:00 horas. Notifíquese por cédula a las partes.- 10/04/14 Notifican auto de prueba 14/04/14 Se presenta reposición 14/04/14 Notificación contraparte 22/04/14 Por entrada al despacho con esta fecha. A lo principal: Téngase por interpuso recurso de reposición. Traslado. Al otrosí: Se resolverá. 22/04/14 Contraparte presenta lista de testigos 25/04/14 Previo a proveer, hágase conctidír la suma, con el cuerpo del esmo. 25/04/14 Contraparte evacua traslado 03/04/13 Se presentó escrito para que se aperciba 08/04/13 Téngase por desahivada la causa con esta fecha. Proveyendo a fojas 54: A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación Proveyendo a fojas 55: Atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar. Atendido el tiempo transcurrido, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil la presente resolución al ejecutado. 16/04/13 Notificación Abogado contraparte 19/04/13 Contraparte presenta escrito dando patrocinio y poder y abandono de procedimiento 19/04/13 Se presenta escrito para certificar que término probatorio esta vencido. 29/04/13 A fojas 58: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por interpuso incidente de abandono de procedimiento. Traslado. A fojas 60:</p>
--------------------------	---------	----------	----------------	--

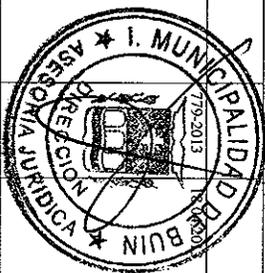


IMB con Salidas	481-2012	05/04/2012	Cobro de patentes	Se resolverá, una vez resuelta la incidencia promovida. 03/05/13 Se evacua traslado 10/05/13 Se declara abandonado procedimiento 25/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO. REGISTRESE.
IMB con Martínez	482-2012	03/04/2012	Cobro de patentes	21/06/13 Se presenta renova patrocinio y confiere poder 21/06/13 Se presenta escrito para solicitar evaocio en rebeldía 24/06/13 A fojas 21: A lo principal y segundo otrosi: Téngase presente. Al primer otrosi: Téngase por acompañado, con citación. A fojas 22: A lo principal y otrosi; Atendida la materia y estado de los autos, Aclarece.- Atendido el tiempo transcurrido; notifíquese, por cédula, al sicutado, conjuntamente con la resolución de fojas 18.- 04/11/13 Se encargo causa para notificar nuevamente 10/01/14 Se presenta escrito para que se certifique la no interposición de excepciones. 14/01/14 A lo principal; certifíquese lo que correspondía. Al otrosi: téngase presente. 16/01/14 Se presenta escrito para que se certifique la no interposición de excepciones. 20/01/14 A lo principal y otrosi; estese al mérito de fojas 27. 28/01/14 CERTIFICO: Que según consta de autos, la parte demandada, no ha contestado la demanda en el plazo legal el que se encuentra vencido, y no ha opuesto excepciones y el plazo para hacerlo, también se encuentra vencido. -
Soc. Teckons con Municipalidad	678-2012	16/05/2012	Indemnización de perjuicios	04/04/13 Contáptate evacua traslado 04/04/13 Contáptate presenta escrito téngase presente. 18/04/13 Contáptate presenta escrito para solicitar copias de todo lo obrado. 22/04/13 Como se pide. Dese, a costa del

Esobar con Corporación y otro	101-2013	22/01/2013	Cobro de pesos	solicitem.- Corríase la foliación de fojas 104 a 109. 21/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO REGISTRESE. 10/03/14 Se presenta desarchivo, abandono procedimiento 11/03/14 A lo principal: Como se pide. Desarchívese A lo demás; Se resolverá, en su oportunidad.- 03/04/14 Por recibidos los antecedentes con esta fecha; Téngase por desarchivada la presente causa. Proveyendo escrito de fojas 120 y siguiente: A lo principal; Estese al mérito de lo resuelto precedentemente; Al primer y tercer otrosi: Téngase presente; Al segundo otrosi: Téngase por acompañado, con citación; Al cuarto otrosi: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento; Traslado. Notifíquese por cédula, la presente resolución, al sicutante.- 08/04/13 A fojas 54; téngase presente.- A fojas 55: Téngase por evacuado el traslado, conferido a fojas 53.- 28/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO. REGISTRESE. 07/03/14 Se presenta esonio desarchivo, abandono procedimiento 11/03/14 A lo principal: Como se pide, desarchívese la causa; Al primer y segundo otrosi: Se resolverá en su oportunidad. 10/04/14 Notificación contrarante
IMB con Hamed	771-2013	18/04/2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal; Despátese. Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal; Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación; Al cuarto y quinto otrosi: Téngase presente.- 18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal; Despátese. Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal; Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación; Al cuarto y quinto otrosi: Téngase presente.- 11/05/13 Notificación buqueadas positivas
IMB con Bolvarán	777-2013	18/04/2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal; Despátese. Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal; Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación; Al cuarto y quinto otrosi: Téngase presente.- 10/05/13 Notificación buqueadas negativas 22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente.-

				03/05/13 Certificación búsquedas 05/06/13 Se presentó escrito para notificar por el Art. 44. 11/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil. 15/06/13 Notificación demanda
IMB con Olea	776-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 11/05/13 Notificación búsquedas positivas
IMB con Recaman	775-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Búsquedas negativas 29/05/13 Téngase presente.- 25/06/13 Not. Búsquedas positivas
IMB con Zúñiga	774-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 08/05/13 Notificación búsquedas positivas
IMB con Machuca	773-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Notificación búsquedas negativas 29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44. 30/05/13 Como se pide, Notifíquese, en la forma solicitada. 03/06/13 Notificación
IMB con Caro	778-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Notificación búsquedas negativas 29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44. 07/06/13 Como se pide, notifíquese según lo

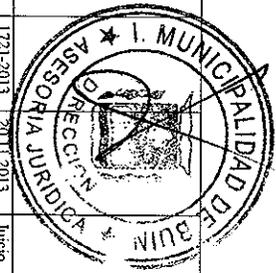
				dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil. 15/06/13 Notificación demanda
IMB con Lina	770-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Notificación búsquedas negativas 09/10/10 Se presenta escrito solicitando oficio
IMB con Espinoza	780-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 09/05/13 Búsquedas negativas
IMB con Muñoz	781-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 04/06/13 Notificación
IMB con Ale	785-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	11/06/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44. 14/06/13 Como se pide, notifíquese de la forma solicitada.
IMB con Henríquez	784-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-
IMB con Muñoz	783-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese. Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese. Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.- 03/06/13 Certificación búsquedas negativas



IMB con Guzman	782-2013	18-04-2013	Demanda Ejecutiva	05/06/13 Se presenta escrito solicitando oficios 11/06/13 Como se pide, ofíciase.
IMB con Mondaca	770-2013	18-04-2013	Demanda Ejecutiva	18/06/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal. Despátese. Al primer otrosí. Téngase presente. y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor. bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí. Téngase por acompañado con citación, Custodíese. Al tercer otrosí. Téngase por acompañado con citación. Al cuarto y quinto otrosíes. Téngase presente. 11/05/13 Notificación Buscuedas positivas 18/06/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal. Despátese. Al primer otrosí. Téngase presente. y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor. bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí. Téngase por acompañado con citación, Custodíese. Al tercer otrosí. Téngase por acompañado con citación. Al cuarto y quinto otrosíes. Téngase presente. 09/05/13 Buscuedas negativas 22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente. 03/06/13 Notificación 11/06/13 Como se pide. Notifíquese, en la forma solicitada. 15/06/13 Notificación demanda
Clave con IMB	1130-2013	24-07-2013	Prescripción	19/08/13 Téngase por cumplido lo ordenado, a fojas 15. Resolviendo, desechamente, lo pendiente de fojas 12. A lo principal. Téngase por allanada, a la parte demandada, en los términos solicitados. Traslado para la réplica. 17/10/13 Contraparte presenta escrito citar a otra sentencia 21/10/13 No ha lugar, por ahora. Solicítese, lo que corresponda. 22/10/13 Suscribáse, por la señora receptora judicial, doña Teresa Palma Adamsne, la acusación de fojas 9. 26/11/13 Contraparte presenta escrito delega poder 26/11/13 Contraparte presenta escrito de traslado para duplca 27/11/13 A fojas 21 y 22. Previo a proveer, venga en forma el delga poder.- 05/12/13 Contraparte presenta escrito cumple lo ordenado. 09/12/13 Atendida la certificación de fojas 23 va. Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 23. Téngase por evacuado el traslado de la réplica, en rebeldía. Resolviendo la presentación de fojas 20 y 21: Téngase presente. Traslado, para la duplca. 11/12/13 Se presenta duplca 16/12/13 A lo principal. Téngase por evacuada la duplca. Al otrosí. Téngase presente.- 29/04/14 Escrito de contraparte 26/09/13 Llegada notificación demanda 15/10/13 Se presenta contestación 21/10/13 A lo principal y primer otrosí. Previo a resolver. Acompañese, materialmente, el documento ofrecido en el N°8, del primer otrosí. Al segundo otrosí. Téngase por acompañado, con citación. En cuanto a la solicitud de custodia: No
Ingeniería con IMB	1722-2013	26-09-2013	Cumplimiento de contrato e indemnización perjuicios	

				ha lugar, atendido al mérito del mismo documento, y a los fundamentos de la petición. Al tercer otrosí. Téngase presente.- 29/10/13 Se presenta escrito cumpliendo lo ordenado 24/10/13 Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 117. Resolviendo, desechamente, lo pendiente de fojas 117, en relación a la presentación de fojas 103 y siguientes: A lo principal. Téngase por contestada la demanda. Traslado para la réplica. Al primer otrosí. Téngase por acompañados, con citación. 30/10/13 Contraparte presenta réplica 05/11/13 Para proveer. Venga con sus antecedentes.- 08/11/13 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. Téngase por evacuado el trámite de la réplica. Traslado para la duplca. 15/11/13 Se presenta duplca 19/11/13 Téngase por evacuado el trámite de la duplca.- 21/11/13 Contraparte presenta escrito por Comparando de Conciliación 25/11/13 Como se pide: Cítese a las partes a audiencia de conciliación, para el quinto día hábil, después de su última notificación, a las 10:00 horas, si receive sábado al siguiente hábil a la misma hora. Notifíquese por cédula. 29/11/13 Llegada notificación audiencia conciliación 05/12/13 Con esta fecha, y a la hora señalada, se lleva a efecto la audiencia de conciliación, con la asistencia del apoderado de la parte demandante, abogado Roberto Bonnelly Muñoz, y el apoderado de la parte demandada, abogado Sebastián Miranda Jara, quienes exponen: Llamadas las partes a conciliación, ésta no se produce.- Se pone término a la presente audiencia, siendo las 10:54 horas, firmando los comparecientes con S.S.- 09/12/13 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba 13/12/12 Como se pide. VISTOS: Se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes controvertidos y sustanciales los siguientes: 1.- Efectividad de haber incumplido la demandada, con el contrato celebrado con la actora, respecto de la recepción provisoria de la obra denominada "Complejo Deportivo Municipal Buen Esapa 1. En la afirmativa. Hechos y circunstancias del incumplimiento. 2.- Perjuicios sufridos por la parte demandante, con ocasión del incumplimiento que reclama. En la afirmativa. Naturaleza y montos de los mismos Para recibir la testimonial que procediere se fijan los 3 últimos días del probatorio y si receive en sábado al día siguiente hábil a las 10:00 horas. Notifíquese por cédula.- 24/12/13 Contraparte presenta escrito para notificarse y reposición por puntos de prueba 26/12/13 A lo principal. Téngase por notificada, expresamente, a la parte demandante, del auto de prueba de fojas 142. Al otrosí. Traslado.-
--	--	--	--	--





--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

29/04/14 Como se pide. Se aparece a la parte demandante para que, dentro de tercero día, fije domicilio dentro del radio urbano donde funciona el tribunal, bajo apercibimiento de notificarse todas las resoluciones futuras por el estado diario, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 53 del Código de Procedimiento Civil -

30/04/14 Audiencia designación personal tribunal

30/04/14 Absolución posesiones

30/04/14 Llegó notificación

05/12/13 Con esta fecha, y a la hora señalada, se lleva a efecto el comparendo decretado en autos, con la asistencia del apoderado de la parte demandante, abogado Roberto Bornefoy Muñoz, y el apoderado de la parte demandada, abogado Sebastián Miranda Jara, quienes exponen:

La parte demandante, ratifica, en todas sus partes, de forma íntegra, la demanda, solicitando sea acogida, con costas,

La parte demandada, en este acto, viene en contestar la demanda, en forma verbal, solicitando se rechace en todas sus partes, con costas, en atención a que no son efectivos los hechos expresos en la demanda, y que esta parte contradice lo señalado por el actor, rechazando la recepción provisoria de la obra, y la entrega material de la misma. Por lo antes expuesto y lo dispuesto en el artículo 680 del Código de Procedimiento Civil, se tenga por contestada la demanda, en los términos expresos.

El tribunal: Téngase por contestada la demanda, en los términos expresos en esta audiencia. Llamadas las partes a conciliación: esta no se produce, atendido sus propios argumentos.

Se pone término a la presente audiencia, siendo las 11:10 horas, firmado los comparecientes con S.S.-

09/12/13 Contraparte presenta escrito para que se rechace la causa a prueba

13/12/13 Como se pide.

VISTOS:

Se rechace la causa a prueba y se fije como hecho pertinente controvertido y sustancial el siguiente: Efectividad de haber incumplido la demandada, con el contrato celebrado con la actora, respecto de la recepción provisoria de la obra denominada "Complejo Deportivo Municipal Bim Etapa I. En la armadura. Hechos y circunstancias del incumplimiento.

Para recibir la testimonial que procediere se fijan los 2 últimos días del probatorio y si recayere en sábado al día siguiente habrá a las 10:00 horas.

24/12/13 Contraparte presenta escrito para notificarse

10/01/14 Por entrado a mi despacho con esta fecha.

A lo principal: téngase por notificada expresamente a la parte demandante de la resolución que rechace la causa a prueba de fojas 92, con esta fecha. Al otrosi: No ha lugar en la forma solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, atendidas las facultades correctivas que me confiere el artículo 84 del CPC y a fin de evitar nulidades futuras de los actos del procedimiento, se complementa la resolución de fecha 12 de

30/12/13 Se presentó traslado

13/01/14 Téngase por evacuado el traslado. En cuanto a la petición de agregar un nuevo punto de prueba: Atendido lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil: No ha lugar por extemporáneo.

04/03/14 Resolviendo derochamente la reposición de fojas 143: Atendido los fundamentos expresos y los hechos controvertidos en autos, se puede señalar que en el punto 1 y 2 del auto de prueba, se encuentra inmerso los propositos por la demandante. No ha lugar a la reposición.

10/03/14 Se presenta escrito lista de testigos

10/03/14 Contraparte presenta lista de testigos y minuta de puntos de prueba

11/03/14 Advirtiendo el tribunal que, por error, se agregó a estos autos, dos veces una misma resolución, que corresponde a la de fojas 149, de fecha 13 de enero de 2014, procédase al desglose de la última de estas, y agréguese, en su remplazo, la resolución subida al sistema computacional con fecha 04 de marzo de 2014, la que deberá ser suscrita, por la juez y secretaria en funciones, con esta fecha.

Proveyendo a fojas 152 y siguientes:

A lo principal: Téngase por presentada lista de testigos, en tiempo y forma. Al otrosi: Téngase presente.

Proveyendo a fojas 156:

Téngase por presentada lista de testigos, en tiempo y forma.

13/03/14 Se presenta escrito pruebas

17/03/14 Téngase por acompañados, con citación -

24/03/14 Audiencia Testigos

25/03/14 Testimonial parte demandante

26/03/14 Se presenta escrito téngase presente

27/03/14 Se presenta escrito para pedir receptor ad-hoc

27/03/14 Se presenta escrito acompañando dato como medio de prueba

27/03/14 Se presenta escrito Absolución de posiciones y pitego

27/03/14 Contraparte presenta escrito designación de perito

27/03/14 Proveyendo a fojas 225:

A lo principal: Como se pide, atendido los argumentos expresos, déjese sin efecto diligencia de prueba testimonial practicada a fojas 189 y siguientes por la parte demandada. Al otrosi: Téngase presente delega poder.

Proveyendo a fojas 226:

No ha lugar, practíquese la diligencia por receptor particular.

27/03/14 Nueva testimonial

16/04/14 Resoluciones varias

22/04/14 Atendido el merito de la certificación de fojas 251 va.: Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 250.

Resolviendo, derochamente, la presentación de fojas 234: A lo principal: Téngase por acompañado, con citación. Al otrosi: Adhese la petición.

24/04/14 Notificación Municipalidad

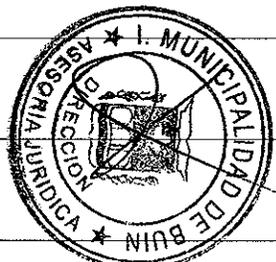
24/04/14 Notificación Contraparte

24/04/14 Se presenta escrito para aperechir a demandante por domicilio

IMB con lista	27-2014		Notificación Protesto Cheque	Diciembre de 2013. Ya referida en los siguientes términos. Agréguese al final la frase: Notifíquese por cédula. Forme la presente resolución, como parte integrante de la de fojas 92. 16/01/14 Notificación de auto de prueba. 24/01/14 Contraparte presenta escrito pruebas 28/01/14 Se presenta medida para mejor resolver otrosí. Téngase por acompañado, bajo apercibimiento legal correspondiente. 06/03/14 Por entrada a mi despacho con esta fecha. A lo principal: Siendo la aplicación de medidas para mejor resolver una facultad privativa del Tribunal, no ha lugar en la forma solicitada, sin perjuicio que lo que pueda resolverse en la etapa procesal correspondiente. En cuanto al documento acompañado, atendido lo anterior, devuélvase. Al otrosí: Téngase presente delegación de poder. Al otrosí: Téngase presente delegación de poder. 30/04/14 Contraparte presenta escrito desistimiento demanda. 27/01/14 Se presenta escrito certificación. 28/01/14 Como se pide, certifíquese lo que corresponde. 29/01/14 CERTIFICO: Que según consta de autos, la parte demandada no ha consignado fondos suficientes para cubrir el pago del capital, intereses y costas, ni ha tachado de falsa su firma y el plazo para hacerlo se encuentra vencido. -- 31/01/14 Se presenta demanda ejecutiva. 03/03/14 Por entrada a mi despacho con esta fecha. A lo principal: Téngase por interpuesta demanda ejecutiva. Despáchese. Al primer otrosí: Téngase presente y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor bajo su responsabilidad legal. Al segundo otrosí: Estese al mérito de lo resuelto en el segundo otrosí de fojas 10. Al tercer otrosí: Téngase presente. 14/03/14 Mandamiento. 19/03/14 Búsquedas negativas. 26/03/14 Se presenta escrito con nuevo domicilio. 31/03/14 Téngase presente, el nuevo domicilio. 22/04/14 Notificación búsquedas negativas. 24/05/14 Llega notificación. 04/05/14 Audiencia. 07/04/14 A lo principal, téngase presente el patrocinio y poder conferido en autos y autorizado en el tribunal. Al otrosí: Téngase por acompañado, regístrese en el sistema y devuélvase. Al segundo otrosí: Téngase presente las formas de notificación señaladas.
---------------	---------	--	------------------------------	---

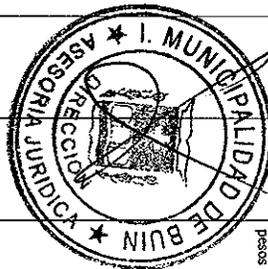
2º Juzgado de Letras de Buin			
Carta	Rol	Fecha Ingreso	Materia
Rosales Machuca c/ I. Municipalidad de Buin	702-2010	29/10/2010	Prescripción extintiva, cobro de patentes Municipales
			Estado
			23/03/13 Se presenta escrito de desarchivo. 26/03/13 Como se pide, desarchívese la causa. 14/06/13 Proveyendo escrito de fojas 68: Como se pide, téngase por desarchivada la presente causa con esta fecha, para todos los efectos legales, por el término fatal de 10 días hábiles. Hecho, vuelvan los autos al archivo. 05/09/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere

Municipalidad de Buin con Espina Jara	93-2011		Cobro de patente comercial	11/09/13 A lo principal, y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. -- 18/12/13 Previo a proveer, acórrase por el demandante el equivalente jurisdiccional cuyo cumplimiento forzado solicita. 02/01/14 Se presenta escrito cumpliendo lo ordenado. 17/01/14 A lo principal: por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente solicitud de fs. 75. Como se pide, previa notificación por el artículo 52 del CPC. Al otrosí: téngase presente delega poder conferido. 06/03/14 Notificación. 18/03/14 Se presenta escrito para pedir certificación. 25/03/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que, don Claudio Fernando Rosales Machuca, haya opuesto alguna excepción. El plazo que tenía para hacerlo se encuentra vencido. 28/03/14 Se presenta escrito embargo. 04/04/14 A lo Principal: Como se pide, al embargo de bienes suficientes hasta por la suma de \$5.461.855.--. Al Otrosí: Téngase presente. 26/04/12 Se presento escrito solicitando auxilio fuerza pública. 02/05/12 Como se pide, ofícese. 05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes Archívese los antecedentes.
I Municipalidad de Buin con Gonzalez Godoy	94-2011	21.01.2011	Cobro de patente comercial	10/06/11 CERTIFICO: Que no consta en autos que la parte demandada haya opuesto excepciones a la ejecución. El plazo que tenía para hacerlo se encuentra vencido. 06/06/12 Atendido el tiempo transcurrido y la inactividad de las partes por un lapso superior a seis meses. CIADRENO DE APREMIO. 27/01/11 Mandamiento de Ejecución y embargo. 16/08/13 Se presenta escrito solicitando nuevamente descriptivo señalado legal. 20/08/13 Como se pide, ofiándose al efecto. 13/09/13 Téngase por recibidos los antecedentes y por desarchivados. Manténgase en secretaría por 10 días y si no se elecuare diligencias a objeto de dar curso progresivo a los autos, vuelvan al archivo. 16/09/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder. 30/09/13 A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. 11/03/14 Atendido el mérito de los antecedentes y la inactividad de la parte, por el lapso de 6 meses. Archívese la presente causa.
I Municipalidad de Buin con Carrasco Muñoz	136-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	06/06/13 Contraparte presenta apelación. 10/06/13 Téngase por interpuso recurso de apelación por la parte demandante en contra de la sentencia interlocutoria que declara abandonado el procedimiento de autos de fecha treinta y uno de mayo del actual escrito de fojas 128 a 129, conécdase y elevense los autos, en su oportunidad, ante la Iltra. Corte de Apelaciones de San Miguel, por correspondiente su composición y resolución. 11/06/13 Certificado de remisión
Senaeris Ltda con I. Municipalidad de Buin	131-2011	17.02.2011	Prescripción Extintiva	

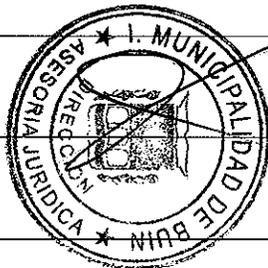


				30/09/13 CERTIFICÓ: Que siendo las 10:50 horas recibí llamado de doña María Elena Parra Oficial 1º de la Ilmu. Corte de Apelaciones de San Miguel, quien señaló que en el Ingreso Corte N° 1087-2013, caratulado "Senamets con Ilustre Municipalidad de Buin", Rol Juzgado C 131-2011, se solicita se remite dicha causa a esa Corte, para proveer un recurso de casación. 30/09/13 Atendido a la certificación que consta a fojas 146 de autos. Remítase la presente causa a la Ilmu, Corte de Apelaciones de San Miguel, para ser tenido a la vista en el ingreso corte N°1087-2013, los fines pertinentes. 30/09/13 Certificado de remisión 30/09/13 Por recibido los antecedentes de la Ilmu, Corte de Apelaciones de San Miguel. Cumplase. 04/03/14 Por recibido los antecedentes de la Ilmu, Corte de Apelaciones de San Miguel. Cumplase.
1. Municipalidad de Buin con Salas Zañiga	928-2011	16/09/2011	Cobro permisos de circulación	03/04/13 Se presenta escrtia desarchivo 08/04/13 Como se pide, desarchivese 15/11/13 Se presenta extirvivo 04/03/14 Prevo a proveer: Procedase a la búsqueda del expediente en las dependencias del Tribunal por el plazo de 5 días 11/06/13 Atendido el mérito de los antecedentes y la inactividad de las partes, por un lapso superior a seis meses, archívese la causa.
INMB con Escalante	1129-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes, Archívese los antecedentes.
INMB con Boutique Energy	1128-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	19/08/13 Se presenta escrito para que se reliquide deuda 23/08/13 Téngase presente 23/08/13 Atendido el estado procesal de autos, practíquese liquidación del crédito por el Sr. Secretario del Tribunal. 23/10/13 Contraparte presenta renuncia a patrocinio 25/10/13 Prevo a proveer, ratifíquese la firma ante el Sr. Secretario del Tribunal. 09/12/13 Por cumplido lo ordenado. Proveendo la presentación de fojas 67. Téngase presente, para todos los efectos legales.
INMB con Carrasco Urrutia	1127-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes, Archívese los autos. 08/04/13 Como se pide, ofíciese a la Señora Archivero Judicial a fin que remita la causa solicitada. 27/06/13 Por desarchivado los autos. Notifíquese a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, atendido el tiempo transcurrido desde la última diligencia útil.
INMB con Gonzalez Acevedo	1130-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	13/04/12 Ingreso demanda 18/04/12 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer, cuarto y quinto otrosos. Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación.
INMB con Galvez	334-2012	13.04.2012	Cobro patentes	

Diseño Paisajista con Municipalidad	92-2012	03.05.2012	Cobro de pesos	Al tener otrosí: Téngase por acompañado documento que se indica, con citación. 28/04/12 Notificación 13/12/12 Atendido el mérito de autos, Archívese los antecedentes. 09/07/13 Se recibe la causa a prueba 23/10/13 Llego notificación auto de prueba 28/10/13 Contraparte presenta documentos y lista de testigos 12/11/13 A lo Principal: Téngase por acompañado documentos. Al primer otrosí: Téngase por presentada la lista de testigos. Al segundo otrosí: Estese el mérito de lo que se resuelva. Al cuarto otrosí: Al no haberse acompañado el pliego de posiciones. No ha lugar. 18/11/13 Contraparte presenta escrito Absolución Posiciones. 18/11/13 Se presenta reposición y apela en subsidio 20/11/13 Se presenta revoca y confiere patrocinio y poder 21/11/13 Prueba testimonial 21/11/13 Proxendo escrito a fojas 76: A lo principal y al primer otrosí: No ha lugar por extemporáneo. Al segundo otrosí: Téngase presente. Proveendo escrito a fojas 78: A lo principal y al primer otrosí: No ha lugar por extemporáneo. Proveendo escrito a fojas 80: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide. Acompátese con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. 21/11/13 Advertiendo el tribunal un error a fojas 83, sólo en cuanto a proveído en fojas 76, se deja sin efecto y en su lugar se provee: A lo principal: Como se pide. Cítese para que comparezca a absolver posiciones sobre hechos propios y no propios a don Angel Bozán Ramos, representantes legal de la demandada y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, bajo el apertamiento del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil a la audiencia que se designará para tal efecto el día 4 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, Notifíquese por cédula. Al primer otrosí: Téngase por acompañado sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones. Cúlese. Al segundo otrosí: Téngase presente 22/11/13 Se presenta escrito pruebas 26/11/13 Se presenta escrito téngase presente, Res. Extemporánea. 26/11/13 Contraparte presenta reposición 04/12/13 Proveendo escrito de fecha 22 de noviembre de 2013. Téngase por acompañados los documentos señalados desde en N° 1 al 17, con citación. Formase cuaderno separado de documentos. Proveendo escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, de fojas 92. En cuanto al Recurso de Reposición y apelación subsidiaria: No ha lugar, atendido a lo resuelto a fojas 88 de autos. Proveendo escrito de fecha 26 de noviembre de



S.I.M Santa Cecilia con Municipalidad de Buin	807-2012	16/08/2012	Constitución de servidumbres	<p>2013, de fojas 94: Estes al mérito de lo resuelto a fojas 88 de autos.</p> <p>11/12/13 Proveyendo escrito de fojas 96: A lo principal: En cuanto al desistimiento del Recurso de Reposición y Apelación subsidiaria. Estese al mérito de lo resuelto a fojas 88 de autos. Al otrosí: Como se pide, cítese para que comparezca a absolver posiciones sobre hechos propios y no propios a don Angel Bozan Ramos, representante legal de la demandada y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 10:00 horas; y si este reanegare en sábado al sexto día hábil, a la misma hora, bajo el apercibimiento del artículo 394 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese por edúta.</p> <p>Proveyendo escrito de fojas 97 Téngase presente delega poder contenido.</p> <p>17/12/13 Llegó notificación absolución posiciones de comparecencia de Alcalde para absolución.</p> <p>18/12/13 Atendido a la forma en que la fue realizada la solicitud de absolución por la parte demandante y resolución del Tribunal. No ha lugar por improcedente.</p> <p>23/12/13 Audiencia Absolución</p> <p>23/12/13 Contraparte solicita nuevamente de cite a absolver posiciones</p> <p>06/01/14 Como se pide, cítese para que comparezca a absolver posiciones por segunda vez sobre hechos propios a don Angel Bozan, representante legal de la demandada y alcalde de la IMB a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 10:00 horas; y si este reanegara en sábado al sexto día hábil, a la misma hora, bajo el apercibimiento del artículo 394 del CPC. Notifíquese por edúta.</p> <p>17/01/14 Notificación Municipalidad de auto de prueba.</p> <p>23/01/14 Absolución.</p> <p>23/01/14 Se presenta escrito téngase presente, acompaña documento.</p> <p>27/01/14 Contraparte presenta escrito solicitando se haga efectivo apercibimiento que indica</p> <p>06/01/14 Res. No ha lugar a mandado</p> <p>06/03/14 Como se pide, téngase por confesa a la Ilustre Municipalidad de Buin, representada legalmente por su Alcalde don Angel Bozan Ramos, de todos aquellos hechos categoricamente afirmados en el pliego de posiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, una vez ejecutoriada la presente resolución, procedase a abrir el sobre agregado a los presentes autos el sobre y pliego respectivo.</p> <p>10/03/14 Se presenta reposición y apelación subsidiaria</p> <p>12/03/14 A lo principal: Traslado. Al otrosí: Se resuelva.</p> <p>14/03/14 Contraparte evacua traslado</p> <p>19/03/14 Téngase por evacuado traslado contenido a la parte demandante.</p> <p>23/03/13 Res. Advirtiendo el Tribunal que se incurrió en un error de hecho al librar la providencia de 22.03.2013, escrita a Fs. 42 de autos, en lo que se refiere exclusivamente a la Prov. Sobre el escrito de Fs. 41, y haciendo uso de</p>
---	----------	------------	------------------------------	--



				<p>lo dispuesto en el Art. 84 inciso final del Cod De Procedimiento Civil, de oficio s deja sin efecto dicha resolución y en su lugar se provee:</p> <p>“Proveyendo la presentación de fojas 41: Prevo a proveer, notifíquese por edúta el auto de prueba de Fs. 32 de autos a la parte demandada.”</p> <p>Siwa la presente resolución como parte integrante de la modificada, ya individualizada, en lo demás rija lo ahí señalado.</p> <p>10/12/13 Se presenta escrito revoca, confiere poder y abandono</p> <p>12/12/13 A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente, para todos los efectos legales. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento que se indica, con citación. Al tercer otrosí: Traslado.</p> <p>Atendido el tiempo transcurrido, notifíquese a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>06/03/14 CERTIFICO: Que no fue posible notificar al abogado de la parte demandante don JOSE LUIS BRAVO ORTIZ, por no tener domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal.</p> <p>11/03/14 Se presenta escrito para apercibir a demandado</p> <p>12/03/14 Atendido el peritorno del escrito y el mérito de los autos de los cuales se desprende que la parte demandada posee domicilio dentro del radio urbano del Tribunal, no ha lugar a lo solicitado.</p> <p>14/03/14 Se presenta escrito para apercibir a demandante</p> <p>19/03/14 Como se pide, apercíbese a la parte demandante, a fiar domicilio dentro del límite urbano del tribunal dentro de tercero día según lo dispuesto por el Artículo 49 y 53 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario.</p> <p>27/03/14 Se presenta escrito dese cumplimiento</p> <p>02/04/14 Para proveer, acértese la parte a la que representa.</p> <p>04/04/14 Se presenta escrito para cumplir lo ordenado</p> <p>08/04/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Atendido a un mejor estudio de los presentes autos y advirtiendo el tribunal que se incurrió en un error de hecho al librar la providencia de diecinueve de marzo del año en curso escrita a fojas 53, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 84 inciso final del Código de Procedimiento Civil, de oficio se deja sin efecto dicha resolución y en su lugar se provee: “No ha lugar a lo solicitado”.</p> <p>Por cumplido lo ordenado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 51: Atendido el mérito de lo decretado a fojas 48 lo resuelto precedentemente, no ha lugar a lo solicitado, sin perjuicio, notifíquese a la parte demandante el escrito de fojas 46, 47 y resolución de fojas 48, como en derecho correspondía.</p> <p>09/04/14 Se presenta escrito exhorto</p> <p>10/04/14 A lo principal: Como se pide, exhórtase al Juzgado Civil de Tumo de la comuna de</p>
--	--	--	--	--

Manifestación minera con Municipalidad de Bunn	808-2012	16/08/2012	Constitución de serridumbre \$	Santiago a fin de notificar escritos de fojas 46, 47 y resolución de fojas 48 de autos, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al otro: Como se pide. 15/04/14 Oficio exhorto. 25/03/13 Advirtió el Tribunal que se cometió un error al proveer el escrito de fojas 28 y atendido lo dispuesto en el Art. 84 inciso final, se deja sin efecto la resolución de Fs 30 y en su lugar se provee. Previo a proveer, notifíquese el auto de prueba de Fs 20 a la demandada. 10/12/13 Se presenta escrito revoca, confiere poder y abandono. 16/12/13 A lo principal: Téngase presente revocación. Al primer otro: Téngase por acompañado documento, con citación. Al segundo otro: Téngase presente. Al tercer otro: Téngase por interposición incidente de abandono de procedimiento. Traslado. 04/01/14 Certificación de búsquedas negativas. 28/01/14 Se presenta escrito para exhortar causa 05/03/14 Como se pide, previa consignación de los fondos para su confección. 11/03/14 Se presenta escrito para aprehibir a demandado. 13/03/14 Habiendo designado la parte demandada domicilio dentro del radio del Tribunal. No ha lugar a lo solicitado. 14/03/14 Se presenta escrito para aprehibir a demandante. 19/03/14 Como se pide, aprehibase a la parte demandada para que dentro de tercero día de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo aprehibimiento de que si así no lo hiciera, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario. 28/03/14 Se presenta escrito para rectificar resolución. 01/04/14 Habiéndose incurrido en un error involuntario y a fin de evitar una incorrecta tramitación. Corríjase resolución de fojas 43, debiendo esa decir: "Aprehíbese a la parte demandante." Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella antes mencionada. 02/04/14 Se presenta escrito para que se dé cumplimiento a abandono. 07/04/14 Previo a proveer, notifíquese como en derecho correspondida. 14/04/14 Oficio exhorto. 31/07/13 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba. 08/08/13 Como se pide.
COB con Municipalidad	66-2013		Cobro de pesos	31/07/13 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba. 08/08/13 Como se pide. VISTOS: Existiendo hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se recibe el incidente a prueba, por el término legal, fijándose como hechos sobre los cuales deberá reñar, los siguientes: 1.- Efectividad de adender el demandado I. Municipalidad de Bunn el pago al demandado COB Distribución S.A. por consumo de energía eléctrica suministrada, como monto asciente a la suma total de \$601.352.119. 2.- Efectividad de que la demandante haya realizado cobros excesivos del consumo de electricidad a la I. Municipalidad de Bunn.



				3.- Efectividad de que el demandado ocasiono perjuicios al actor, con ocasión del contrato. En la afirmativa, naturaleza y monto de los mismos. Para la testimonial que procediere fíjase los dos últimos días del probatorio a las 10,00 horas de lunes a viernes y si recayere en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario. Notifíquese por cédula. 24/01/14 Lega notificación auto de prueba. 27/01/14 Notificación Demandante 29/01/14 Se presenta escrito de reposición 29/01/14 Se presenta delega poder 30/01/14 Contraparte presenta escrito Recurso reposición 30/01/14 Contraparte presenta escrito confiere patrocinio y poder 30/01/14 Se presente reposición 04/03/14 Encontrándose agregado erróneamente proyecto de resolución del auto de prueba de fecha 7 de agosto de 2013, extráigase ésta a fin de mantener la correcta tramitación del proceso y manténgase su foliación. Téngase por notificada tácitamente a la parte demandada del auto de prueba, según lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, para todos los efectos legales. Proveyendo derrochamente escrito de fojas 96. A lo Principal: Traslado. Al Otro: Se resolverá. Proveyendo escrito de fojas 99. Téngase presente delega poder. Proveyendo escrito de fojas 100. A lo Principal: Estese al mérito de autos. Al Otro: No ha lugar. Proveyendo escrito de fojas 101. A lo Principal y al Otro: Téngase presente. Proveyendo escrito de fojas 102. A lo Principal: Traslado. Al Otro: Se resolverá. Proveyendo al escrito de fojas 104 y siguiente: Estese al mérito de lo resuelto precedentemente. 06/03/14 Atendido el mérito de los antecedentes que obran en autos, teniendo presente copia simple de la presentación de fojas 96 que en este acto se adjunta ha este proceso, advirtiendo el Tribunal, que existe una incongruencia en la fecha de presentación de estos, y con el objeto de evitar futuras nulidades, y lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil se resuelve: Certifíquese por el secretario de esa época la fecha cierta de su recepción. Certifico: Que la fecha de presentación del escrito agregado a fojas 96, corresponde al 30 de Enero del presente año y que por error involuntario, se señaló como fecha 22, correspondiente esta a la hora de recepción de éste. Bunn, a 06 de Marzo del 2014.- 07/03/14 Contraparte presenta Traslado 03/04/14 Proveyendo fíjase \$114. A todo, Habiéndose corregido los errores en la tramitación de este juicio, se provee: Estese al mérito de autos. 03/04/14 Que revisados los antecedentes y se advirtió un error al librar la resolución de fojas 106, en aquella parte que provee el escrito de fojas 96, en virtud de la certificación que corre a fojas 110, y en virtud de las facultades del artículo 84
--	--	--	--	---

CGE con Municipalidad	67-2013			<p>inceso final del Código de Procedimiento Civil, se dispone:</p> <p>a) Reemplácese la providencia del recurso de reposición con apelación en subsidio de la demandada, de fojas 96 por el siguiente: "A lo Principal y Otrosí: No ha lugar por extemporáneo".</p> <p>b) Sustínjase el proveído de lo principal de fojas 100, que se lee a fojas 106, por el siguiente: "Atendida la fecha de presentación del recurso. No ha lugar por extemporáneo".</p> <p>Síra la presente resolución como parte integrante de las modificaciones, permaneciendo en lo demás inalterables.</p> <p>07/04/14 Se presenta reposición</p> <p>08/04/14 Atendido al merito de los antecedentes de los cuales se desprende que en resolución de fojas 120, resuelve que la reposición de fojas 100 se encuentre extemporáneo por haber sido notificada la parte demandada con fecha 24 de enero de 2014, según consta en estampado receptorial, y de conformidad al artículo 319 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: No ha lugar a la reposición</p> <p>Y en cuanto a la apelación subsidiaria: No ha lugar, en virtud del artículo 181 inciso 2º del Código antes mencionado.</p> <p>09/04/14 Proveyendo directamente escrito de fojas 111: Téngase por evacuado el traslado del recurso de reposición por la parte demandada. Autos para resolver ineludencia.</p> <p>16/04/14 Se presenta escrito para aperturir a demandante por domicilio</p> <p>25/04/14 Como se pide, apertúrese a la parte demandante, para que dentro de quinto día hábil, dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan de aquí en adelante en la presente causa por el estado diario, inclusive las señaladas en el inciso 1º del artículo 48 del Código del Rango.</p> <p>25/04/14 Resolución reposición</p> <p>28/04/14 Contraparte presenta lista de testigos</p> <p>28/04/14 Contraparte cumple lo ordenado por domicilio</p> <p>29/04/14 CERTIFICÓ: Que el día de hoy 29 de Abril de 2014, la parte demandante y apelanre CGE Distribución S.A., consignó en Secretaría dinero suficiente para las fotocopias y/o computas ordenadas por resolución de fecha 25 de abril de 2014, que rola a fojas 129 y siguientes, (Recibo N° 0036435 por \$ 3.990, 133 fotocopias). Recurso de apelación deducido a fojas 102.</p> <p>29/04/14 Contraparte solicita informe pericial</p> <p>29/04/14 Contraparte delega poder</p> <p>29/04/14 Contraparte presenta escrito renuncia a poder</p> <p>30/04/14 Se presenta lista de testigos</p> <p>01/08/13 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba</p> <p>06/08/13 Como se pide. Autos.</p> <p>08/08/13 Auto de Prueba</p> <p>27/01/14 Llega notificación pruebas</p>
-----------------------	---------	--	--	---

Santibáñez con INB	442-2013			<p>perjuicios</p> <p>27/01/14 Notificación Demandante</p> <p>30/01/14 Contraparte presenta escrito Recurso reposición</p> <p>30/01/14 Contraparte presenta escrito confiere patrocinio y poder</p> <p>30/01/14 Se presente reposición</p> <p>04/03/14 Proveyendo la presentación de fojas 106:</p> <p>Téngase presente.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 107:</p> <p>A lo principal: Traslado. Al otrosí: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 110:</p> <p>A lo principal: Traslado. Al otrosí: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>07/03/14 Contraparte presenta Traslado</p> <p>07/03/14 Se presenta traslado</p> <p>18/03/14 Contraparte presenta escrito delega poder</p> <p>04/04/14 Proveyendo escrito de fojas 114: Téngase presente delega poder.</p> <p>Proveyendo escrito de fojas 115: Téngase por evacuado el traslado del recurso de reposición del auto de prueba por la parte demandante.</p> <p>Proveyendo escrito de fojas 118: Téngase por evacuado el traslado del recurso de reposición del auto de prueba por la parte demandada. Autos para resolver ineludencia de recurso de reposición.</p> <p>16/04/14 Se presenta escrito para aperturir a demandante por domicilio</p> <p>23/04/14 Como se pide, apertúrese a la parte demandante, para que dentro de quinto día hábil, dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan de aquí en adelante en la presente causa por el estado diario, inclusive las señaladas en el inciso 1º del artículo 48 del Código del Rango.</p> <p>24/04/14 Contraparte fija domicilio</p> <p>25/04/14 Resolución Reposición</p> <p>28/04/14 CERTIFICÓ: Que el día de hoy 28 de Abril de 2014, la parte demandada y apelanre Ilustre Municipalidad de Buit, consignó en Secretaría dinero suficiente para las fotocopias y/o computas ordenadas por resolución de fecha 25 de abril de 2014, que rola a fojas 124 y siguientes, (Recibo N° 0036432 por \$ 4350, 145 fotocopias). Recurso de apelación deducido a fojas 110.</p> <p>29/04/14 Contraparte presenta lista de testigos</p> <p>29/04/14 Contraparte solicita informe pericial</p> <p>29/04/14 Contraparte delega poder</p> <p>29/04/14 Contraparte presenta escrito renuncia a poder</p> <p>30/04/14 Se presenta lista de testigos</p> <p>28/08/13 Rechaza excepción dilatoria</p> <p>30/08/13 Se presenta escrito oponiéndose a la condenación en costas</p> <p>12/09/13 No habiéndose deducido ninguno de los recursos previstos en la Ley respecto de la resolución de fojas 47 y siguientes, no ha lugar por improcedente.</p> <p>22/11/13 Contraparte presenta escritos Medida Precautoria y Audiencia Conciliación</p> <p>05/12/13 Resolviendo directamente primer otrosí de fojas 15: Téngase por contestada la demanda. Traslado para la réplica.</p> <p>Proveyendo escrito de fojas 53</p>
--------------------	----------	--	--	--



				Atendido el estado procesal de la causa, no ha lugar por ahora. 05/12/13 A lo principal: Atendido a que no existe una relación entre el bien mueble que se indica y el singularizado en autos y así tampoco ningún documento que lo acredite, no ha lugar por ahora a la medida precautoria de secuestro, sin perjuicio de otros derechos. Al primer y segundo otrosí: Estese al merito de lo resuelto precedentemente. Al tercer otrosí: Como se pide, fomense cuaderno separado, mantengase rol del cuaderno principal. 12/12/13 Contápartee presenta replica 16/12/13 Téngase por evacuada la réplica. Traslado para la duplca. 20/12/13 Se presenta duplca 27/12/13 Téngase por evacuada la duplca. Vengan las partes a una audiencia de conciliación a llevarse a efecto el quinto día hábil siguiente a la última notificación, a las 10:00 horas; y si éste recae en sábado al día siguiente hábil, a la misma hora. Notifíquese por cédula. 09/01/14 Notificación Municipalidad Auditenora Conciliación. 29/01/14 Previo los llamados de rigor se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos con la asistencia de: don Carlos Alberto Santibañez Vasquez y su apoderado don Luis Rivas Ortiz y con la asistencia del apoderado de la Ilustre Municipalidad de Buin, representada legalmente por don Angel Bozán Ramos, don Sebastián Mírande Jara, quienes exponen: Conciliación: Hecho el llamado a conciliación esta no se produce. 14/03/14 Contraparte presenta escrito para que se rechaza la causa a prueba 16/04/14 Notificación Auto de Prueba 22/04/14 Se presenta reposición 23/04/14 A lo Principal: Traslado Al Otrosí: Se resolvió. 23/04/14 Notificación demandante auto de prueba 28/04/14 Contraparte presenta traslado (fuera de plazo)
Palmer con IMB	940-2013	29.08.2013	Prescripción de Acciones	29/08/13 Llega Notificación 13/09/13 Se presenta contestación 25/09/13 A lo principal: Téngase por allanado parcialmente de la demanda de autos, en los términos que se indica. Al primer otrosí: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Traslado para la réplica. 22/10/13 Se presenta escrito de rebeldía de la replica, traslado para la duplca. 25/10/13 Téngase por evacuada réplica en rebeldía de la parte demandante. 04/11/13 Se presenta duplca 12/11/13 Téngase por evacuado el trámite de la duplca 09/04/14 Atendido al merito de los antecedentes y la inactividad de las partes por el lapso de tres meses ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA. 11/09/13 Llega notificación demanda 02/10/13 Se presenta contestación 14/10/13 A lo principal: No ha lugar por extemporáneo y téngase por contestada la

				demandada en rebeldía de la parte demandada. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. 25/10/13 Se presenta contestación 29/10/13 Estese al merito de lo resuelto a fojas 20 de autos. 09/04/14 Atendido al merito de los antecedentes y la inactividad de las partes por el lapso de tres meses ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA.
Junta Nac. Jard. Infantiles con IMB	936-2013	12.09.2013	Resolución de Contorno	12/09/13 Llega notificación demanda 09/10/13 Se presenta contestación. 16/10/13 Atendido el merito de los antecedentes y apariencia del sistema computacional que la presente causa fue ingresada como procedimiento sumario, tratándose en la especie de una causa ordinaria de mayor cuantía, se sustituye el procedimiento a través de la nomenclatura 82, para efecto de control y optima tramitación de la causa. Proveyendo el escrito que rola a fojas 63 y siguientes de autos. A lo principal: Traslado. Al primer otrosí: Se resolvió. Al segundo y tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación y no se dará lugar a la custodia del Decreto AR N°417 acompañado. Al cuarto otrosí: Téngase presente el poder conferido en autos. 25/10/13 Contraparte envia traslado 29/10/13 A lo principal: Téngase por evacuado el traslado conferido. Al otrosí: Téngase por acompañado el documento y por acreditada la representación de María Francisca Correa Escobar en su calidad de Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cargo en el que fuera nombrada por decreto 293 de fecha 01 de Agosto de 2011 por el Ministerio de Educación. Vistos: Habiéndose subsanado los vicios alegados por la demandada de autos conforme lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, se rechaza la excepción dilatoria interpuesta con fecha 3 de Octubre del año en curso, sin costas. 18/11/13 Contraparte presenta escrito para que se den curso progresivo a los autos 05/12/13 Como se pide. Proveyendo, derechamente, primer, otrosí de autos 64: Téngase por contestada la demanda. Traslado para la réplica. 12/12/13 Contápartee presenta replica 18/12/13 Téngase por evacuada la réplica. Rija traslado para la duplca. 26/12/13 Se presenta duplca 07/01/14 Téngase por evacuada la duplca. Vistos: Vengan las partes a la audiencia de llamado a conciliación, fijándose al efecto, la audiencia del quinto día hábil, a las 10:00 horas, si la audiencia recae en día sábado, esta se llevará a efecto al día hábil siguiente a la misma hora. Notifíquese por cédula a las partes. 22/11/13 Llega notificación demanda 02/12/13 Se presenta contestación 09/12/13 A lo principal: Téngase por contestada
Agroindustrial Gaesinox Ltda con IMB	1060-2013	22.11.2013	Prescripción Exintiva Menor	



Sociedad Agrícola con INMB	1007-2013	27.08.2013	Prescripción Extintiva Menor Cuantía	la demanda, con esta fecha para todos los efectos legales. Al primer otrosí: Téngase por acompañado documento, con citación Al segundo otrosí: Téngase presente. 09/04/14 Atendido al mérito de los antecedentes y la inactividad de las partes por el lapso de tres meses. ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA.
				10/01/14 Llegó notificación demanda 20/01/14 Se contesta demanda 27/01/14 A lo Principal: Téngase por allanada parcialmente a la parte demandada, en los términos señalados en lo principal de ésta. Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado documentos, con citación Al Segundo Otrosí: Téngase presente. 11/03/14 Contraparte presenta escrito para que se dicte sentencia. 12/03/14 Atendido el claro tenor del escrito de fojas 16 y siguientes y lo resuelto por el Tribunal con fecha 27 de Enero de 2014, aclárese la petición. 13/03/14 Contraparte presenta escrito téngase presente 29/04/14 Sentencia

3º Juzgado Civil de Santiago				
Cardiula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6130-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	25/01/13 Sentencia 28/01/13 Se presenta revoca patrocinio y contiene poder. 28/01/13 Notificación sentencia 21/03/13 Wolde presento apelación. 25/03/13 Para proveer expírese la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada de Municipalidad de Buiñ, o atendido el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 162 inciso final del Código de Procedimiento Civil se solicite lo que en derecho corresponda. 30/05/13 Contraparte presenta escrito para solicitar que Municipalidad se tenga por notificada por Est. Diario de Sentencia. 31/05/13 A fojas 465: Atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, téngase a la demandada Ilustre Municipalidad de Buiñ por notificada de la sentencia definitiva de fojas 426 y siguientes con la fecha de notificación por el estado diario de la presente resolución. 22/07/13 Elevense estos autos para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 468.

15º Juzgado Civil De Santiago				
Cardiula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
INMB con CALBU	1544-2014	21.01.2014	Gestión Preparatoria proceso	21/01/14 Se presenta demanda 22/01/14 Para proveer, previamente constituyase

				cheque	el mandato judicial y/o acreditase la calidad de abogado, y en su caso, acompañárense los documentos ofrecidos en la demanda, por escrito y con copia de cada uno de ellos, dentro de ochavo día hábil de notificada esta resolución, bajo aprehentamiento de tenerla por no presentada para todos los efectos legales. 28/01/14 Se presenta escrito de acompañar documentos 07/03/14 Proveyendo a fojas 10, téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente a fojas 1: A lo principal, notifíquese. Al primer otrosí, téngase por acompañado cheque, con citación. Custodiase cheque y acta de protesto bajo el N° 669-2014. Al segundo otrosí, téngase por acompañada personería que se invoque, con citación. Al tercer otrosí, téngase presente patrocinio y poder. 19/03/14 Notificación 07/04/14 Se presenta escrito para certificar 11/04/14 Contraparte presenta escrito de nulidad de lo obrado 25/04/14 Proveyendo a fojas 13, como se pide, certifíquese lo que en derecho corresponda. Proveyendo a fojas 16: A lo principal, atendido que la incidencia de nulidad tiene como fundamento la existencia de un perjuicio, sólo reparable con la declaración de ésta, y teniendo en consideración que para el caso de marras no concurre dicha circunstancia, por cuanto el vicio referido no ha hecho conculcar el derecho a defensa del demandado, y visto lo dispuesto en el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, se rechaza la nulidad impetrada en todas sus partes. Al primer otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, téngase presente y por acompañada personería, con citación. Al tercer otrosí, téngase presente patrocinio y poder. 25/04/14 CERTIFICO: Que no hay constancia en autos que el (los) demandado (a) haya (n) opuesto falta de falsedad a la firma y no ha consignado fondos suficientes para cubrir el capital adeudado dentro de plazo legal, el que se encuentra vencido.
--	--	--	--	--------	---



21º Juzgado Civil de Santiago				
Cardiula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad con Subdare y otro	17517-2013	14/11/2013	Indemnización de perjuicios	14/11/13 Se presenta demanda 26/11/13 En cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Excelentísima Corte Suprema, según acta N° 27-2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 2º de la Ley 18.120, téngase por no presentada la demanda si no se ingresa a tramitación en el Tribunal dentro del plazo de décimo día. 17/12/13 A lo principal, trasladado en juicio

			ordinario de mayor cuantía. Al primer y segundo otrosí, por acompañado documentos con citación. Al tercer otrosí, téngase presente. 06/01/14 Notificación Tesorería. 07/01/14 Certificación de búsquedas 13/01/14 Para proveer, venga con sus antecedentes, que se encuentran en poder de la recepciona, pag 109 n.26. (escrito suelto 09.01.2014, excepciones dilatorias) 16/01/14 A Fs. 137. Como se pide, notifíquese en la forma solicitada. 20/01/14 Notificación Subdere Administrativo por Art. 44 17/03/14 A fojas 143. A l principal. Traslado. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado con citación. A fojas 151. A l principal. Traslado. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado con citación. 20/03/14 Se presentan resalados 02/04/14 Notificación Consejo Defensa Estado 17/04/14 Escrito presentado por demandado 21/04/14 A fs. 157. A L O Principal. No ha lugar, estese al mérito de lo resuelto a fojas 155: Primer y Segundo Otrosíes: Téngase presente y por acompañado documento, con citación. 28/04/14 Se presenta evacua traslado
--	--	--	---

X 1º JUZGADO CIVIL DE SAN MIGUEL

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Manifestación con INMB	1165-2014		Exhorto	17/04/14 Se presenta exhorto 21/04/14 "Para resolver, acredítese la calidad de habilitado para diligenciar el exhorto de que se trata, dentro de 3º día, bajo el apercibimiento del artículo 2º de la ley 18.120. No cumplido téngase por no presentado el exhorto y devuélvase a su tribunal de origen, sirviendo la presente resolución de surfierte y atento oficio remitisorio. 23/04/14 Se autoriza poder

X 2º JUZGADO CIVIL DE SAN SANTIAGO

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
S.L.M con INMB	61-2014		Exhorto	17/04/14 Se presenta exhorto 22/04/14 Cumplase y diligenciado, devuélvase

2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Para con Servicios Generales Ltda.	O-3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de servicios, Ley Bases, Vacaciones.	04/07/13 Atendido al estado de tramitación de la presente causa, archívese.
Ordens con Gestión y otro	O-1166-2013	24.04.2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente	28/06/13 Atendida el mérito de los antecedentes, como se pide, girase cheque por la suma de \$100.000 con cargo a la boleta de consignación

Laboral	Nº9529989, a nombre de don DANIEL DOMINGO DIAZ PAREDES, perito judicial, pudiendo retirar el documento a su sola petición verbal, dejando la debida constancia. 02/07/13 Certificación giro cheque 25/11/13 Cumplase. 02/12/13 Convenio Pago 03/03/13 Téngase presente acuerdo de pago celebrado entre el demandante Elvy Ordens Ortega y la demandada Gestión Medio Ambiental Ltda.
---------	--



Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Orden con Servicios Generales			Cobranza	09/08/13 Abogada ejecutante presenta escrito para solicitar el rito de especies. 14/08/13 Atendido el m rito de los antecedentes y lo previsto en el artículo 52 del Código del Procedimiento Civil, para resolver, previamente notifíquese la presente resolución personalmente o por cédula a la parte demandada. 21/08/13 Notificación Servicios Generales 13/09/13 Escrito se resolvió. 17/09/13 Como se pide, ofíciase a Carabineros 05/12/13 Parte ejecutante presenta escrito para seguir con cobro en contra de demandad subsidiaria Municipalidad de Buin. 09/12/13 Atendido el mérito de los antecedentes rolantes, en los que no consta haberse agotado todas las instancias para perseguir el pago del crédito adeudado respecto de la ejecutada principal, no ha lugar. Sin perjuicio de otros derechos. 18/12/13 Demandante presenta escritos para oficiar a Tesorería e Impuestos Internos 20/12/13 A la presentación de la ejecutante de solicitud de oficio de retención a la Tesorería General de la República. Como se pide, ofíciase. A la presentación de la ejecutante de oficios solicitando informe de domicilio. 18/01/14 Oficio de Tesorería 28/01/14 A sus autos, con citación.- 07/02/14 Oficio 130-2014 SII 11/02/14 A sus autos, con citación. 24/04/14 Escrito demandante 28/04/14 Habíendose decretado medida cautelar de retención con fecha 20.12.2013, no ha lugar a lo solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, pídale cuenta a la Tesorería General de la República acerca de los resultados de lo solicitado mediante oficio Nº 137089/2013. Ofíciase al efecto. 28/04/14 Oficio a Tesorería 03/05/13 CERTIFICÓ: Que revisados los antecedentes de autos consta que las consignaciones efectuadas por el demandante y los cheques girados a nombre del demandado suman un total de \$ 3.000.000. En consecuencia el demandante pago el total de las costas a que fue condenado por sentencias de primera y segunda instancia. 14/05/13 Atendido el mérito del certificado que antecede y el estado del proceso, archívese estos autos con esta fecha, debiendo dejar constancia en el sistema computacional. 05/09/13 Se presenta escrito delega poder 11/09/13 Desarchívese la presente causa con esta

				<p>fecha, a objeto de asegurar y proveer escrito pendiente que se encuentra en Secretaría.-</p> <p>13/09/13 Se presenta escrito para dar cuenta de cheque</p> <p>25/09/13 Por desactivado los autos con esta fecha, agréguese los antecedentes que se encuentran en Secretaría. Autorizo poder simple la Abogada María Elisa Baschmann Henríquez ante el Secretario del Tribunal.</p> <p>Proveyendo derochamente delega de poder, se resuelve:</p> <p>Téngase presente delega de poder, déjese constancia en el sistema.-</p> <p>Proveyendo escrito de da cuenta, se resuelve:</p> <p>Téngase presente da cuenta de extravió y respecto a la solicitud de girar nuevo cheque, se resuelve: Atendido el mérito de autos, en especial certificado de fecha 06 de junio del 2013 y presentación que antecede, se resuelve: Como se pide, gírese cheque por el monto de \$140,000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho hágase entrega a petición a la peticionaria bajo recibo.</p> <p>02/01/14 Se presenta escrito para dar cuenta de resolución</p> <p>15/01/14 A lo principal: téngase presente cuenta de resolución.</p> <p>Al otrosí: téngase presente cheque \$140,000</p> <p>03/04/14 Secretaría cheque \$140,000</p>
--	--	--	--	--

